

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 941/16

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 07 de marzo de 2016, sobre el expediente de modificación de crédito nº 1/16 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	302.954,22 €.
	TOTAL	302.954,22 €.

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
V	Fondo de Contingencia de Ejecución presupuestaria	246,78 €.
	TOTAL	246,78 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los intereses podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mombeltrán, a 08 de abril de 2016

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz.*